



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-256

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; Y A LAS COMISIONES DE ENERGÍA, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA HOMOLOGACIÓN EN LOS PRECIOS DE GASOLINA Y DIESEL DE LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON RELACIÓN A LOS DE LA ZONA FRONTERIZA, Y ASIMISMO SE EMITA UN DECRETO QUE DETENGA EL ALZA A LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Gobernación; y a las Comisiones de Energía, y de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, así como a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para implementar las acciones que permitan la homologación en los precios de gasolina y diesel de los municipios del resto del Estado de Tamaulipas con relación a los de la zona fronteriza, y asimismo se emita un Decreto que detenga el alza a los precios de las gasolinas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario de Gobernación, y a las Comisiones de Energía, y de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, adjuntando copia de la iniciativa y el dictamen inherentes a esta determinación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016
DIPUTADA PRESIDENTA


BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ.


DIPUTADA SECRETARIA

ADELA MANRIQUE BALDERAS


DIPUTADO SECRETARIO

SAMUEL LOZANO MOLINA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; Y A LAS COMISIONES DE ENERGÍA, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA HOMOLOGACIÓN EN LOS PRECIOS DE GASOLINA Y DIESEL DE LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON RELACIÓN A LOS DE LA ZONA FRONTERIZA, Y ASIMISMO SE EMITA UN DECRETO QUE DETENGA EL ALZA A LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS.